



Expediente: **053760218690**
Radicado: **AU-00488-2025**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **10/02/2025** Hora: **11:17:17** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA SOLICITUD DE RENOVACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 112-2466 del 09 de junio de 2014, cedida a través de Resolución N° RE-04362 del 9 de noviembre de 2022, se otorgó por un término de 10 años, una **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** a la **PARCELACION MONTECAPIRO P.H.**, con Nit 901.053.217, representada legalmente por la señora **CLAUDIA ANDREA RAMIREZ GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.040.034.024, en beneficio de la **PARCELACION MONTECAPIRO**, a desarrollarse en el predio con FMI 017-49057, ubicado en la vereda Guamito del municipio de La Ceja.

Que mediante Escrito Con radicado CE-10165-2024 de 21 de junio de 2024, la **PARCELACION MONTECAPIRO P.H.**, con Nit 901.053.217, representada legalmente por la señora **CLAUDIA ANDREA RAMIREZ GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.040.034.024, solicitó ante la Corporación **RENOVACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** otorgada mediante Resolución 112-2466 del 09 de junio del 2014, para uso doméstico, a captarse de una fuente denominada "**LA BEDOYA**", en beneficio de proyecto **PARCELACION MONTECAPIRO P.H.**, localizada en el predio identificado con FMI número 017-57274 (antes 017-49057), ubicado en la vereda Guamito del municipio de La Ceja, Antioquia.

Que funcionarios de la Corporación procedieron a evaluar la información, de la cual, mediante Oficio con radicado CS-07545-2024 del 26 de junio de 2024, requirieron a la señora **CLAUDIA ANDREA RAMIREZ GARCIA**, en calidad de representante legal, presentar una información complementaria, la cual fue presentada por medio de escrito con radicado CE-01754-2025 del 31 de enero de 2025.

Que la solicitud de **RENOVACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, en relación con los artículos 2.2.3.2.9.1, 2.2.3.2.9.2 y 2.2.3.2.16.13 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente el Subdirector de Recurso Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto y que en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE RENOVACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, otorgada mediante Resolución 112-2466 del 09 de junio del 2014, solicitada por la **PARCELACION MONTECAPIRO P.H.**, con Nit 901.053.217, representada legalmente por la señora **CLAUDIA ANDREA RAMIREZ GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.040.034.024; para uso doméstico, a captarse de una fuente denominada "**LA BEDOYA**", en beneficio del proyecto **PARCELACION MONTECAPIRO** conformada por 71 lotes, localizada en el predio identificado con FMI número 017-57274 (mayor extensión), en beneficio de los predios con FMI números 017-57292, 017-57329, 017-57291, 017-57335, 017-57280, 017-57293, 017-57295, 017-57294, 017-57289, 017-57290, 017-57331, 017-57330, 017-57286, 017-57334, 017-57285, 017-57283, 017-57284 017-57333, 017-57336 017-57296, 017-57315, 017-57332, 017-57281, 017-57288, 017-57287, 017-57316, 017-57328, 017-57297, 017-57310, 017-57321, 017-57309, 017-57308, 017-57322, 017-57311, 017-57312, 017-57320 017-57313, 017-57314, 017-57317, 017-57319, 017-57318, 017-57307, 017-57306,

||



017-57323, 017-57298, 017-57299, 017-57327, 017-57325, 017-57345, 017-57326, 017-57300, 017-57305, 017-57303, 017-57304, 017-57302, 017-57301, 017-57324, 017-57337, 017-57282, 017-57338, 017-57342, 017-57278, 017-57277, 017-57343, 017-57341, 017-57276, 017-57275, 017-57279, 017-57344, 017-57340, y 017-57339, ubicados en la vereda Guamito del municipio de La Ceja, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales de la Corporación la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el Radicado N° CE-10165-2024 de 21 de junio de 2024, CE-01754-2025 del 31 de enero de 2025, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés, con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, en conformidad con el artículo 2.2.3.2.9.3 del decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Corporación y la Alcaldía Municipal de La Ceja, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución RE-04172 del 2023 del 26 de septiembre del 2023, o demás norma que lo sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de El Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: V Peña P /grupo Recurso Hídrico Fecha: 04/02/2025

Expediente: 053760218690

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Concesión de Aguas superficiales.

11

Asunto: AUTO DE INICIO CONCESION 053760218690

Motivo: AUTO DE INICIO CONCESION 053760218690

Fecha firma: 10/02/2025

Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co

Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS

ID transacción: 2146f5bd-cef7-463f-b21b-4610f3155b4d



COPIA CONTROLADA